

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No 3 – 44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abril (4) cuatro de dos mil veintidós (2022)

Declaración de Pertenencia No. 2020-00064

Demandantes: LUIS EDUARDO MONTAÑO OLAYA

Demandados: VICTOR MANUEL OSPINA POVEDA, HEREDEROS DETERMINADOS DE GUILLERMO MONTAÑO OLAYA (CARMEN MONTENEGRO FULA, SANDRA MONTAÑO MONTENEGRO) HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE GUILLERMO MONTAÑO OLAYA (CARMEN MONTENEGRO FULA, SANDRA MONTAÑO MONTENEGRO) HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor RAFAEL DARIO MONTES PARDO, identificado con C.C No 1.032.392.199 de Bogotá y T.P No 271.702 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, a la designada se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 036 Hoy 5-ABRIL-2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO